



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



237

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2022-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 15 NOV. 2022

VISTOS:

Con, INFORME N° 2819-2022-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 10 de noviembre del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes; Informe N° 2521-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 588-2022-GRAP/07/DR.ADM, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Dirección Regional de Administración; Carta N° 087-2022-NGEP-COxI/GR, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Ing. Nora Gladys Echegaray Peña - Coordinadora de Obras por Impuesto; y demás antecedentes del expediente administrativo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art, 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Carta N° 087-2022-NGEP-COxI/GR de fecha 21 de octubre del 2022, la Ing. Nora Gladys Echegaray Durand, se dirigió al Director Regional de Administración solicitando Reembolso con reconocimiento de deuda bajo acto resolutivo por el importe de S/ 2,416.64 soles, por servicio de publicación de la Convocatoria del Proceso de Selección de la Empresa Privada Supervisora de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del PIP "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad y Vehicular y Peatonal en 21 Vías Locales en Zona Urbana del Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba - Apurímac, CUI N° 2339910, asimismo indica para cuyo pago de servicio a la empresa PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A realizó un préstamo personal por el importe S/ 2,416.64 soles. A ello adjunta copia de la publicación en el Diario Oficial el peruano de fecha 22/11/2021 y la Factura Electrónica F052-0002654.

Que, en atención al requerimiento, con INFORME N° 588-2022-GRAP/07/DR.ADM de fecha 25/10/2022, la Dirección Regional de Administración requiere la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a la Sub Gerencia de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de proceder con el procedimiento de REEMBOLSO por el importe de S/ 2,416.64 soles.

Que, con fecha 26/10/2022 la Sub Gerencia de Presupuesto, emite el Informe N° 2521-2022-GRAP/09/GRPPAT/09/SG.PPTO la Disponibilidad Presupuestal de Meta: 094-2022 Específica: 2.3.2.7.11.99 Fuente Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; a ello incorpora el reporte del Proceso Presupuestario-SIAF "Certificado Vs Marco presupuestal -2022", para el reembolso a favor de la Ing. Nora Gladys Echegaray Durand, por préstamo personal por el importe S/ 2,416.64 soles para la publicación en el Diario Oficial el Peruano de fecha 22/11/2021, el mismo que se muestra a continuación:

DETALLE DE LA META	FTE FTO	ESPECIFICA DETALLADA	PIM 2022 (A)	EJECUCION A NIVEL CERTIFICADO (B)	SALDO POR CERTIFICAR (C)=A-B	MONTO SOLICITADO
0094 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	25,930.00	0.00	25,930.00	2,416.64
			25,930.00	0.00	25,930.00	2,416.64

Que, de la revisión de los antecedentes documentales que contiene el expediente administrativo de reconocimiento de deuda 2021, se observa que la Coordinadora de Obras por Impuestos Ing. Nora Gladys Echegaray Durand, asumió con sus propios peculios, los gastos para el servicio de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



237

publicación de la Convocatoria del Proceso de Selección de la Empresa Privada Supervisora de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del PIP "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad y Vehicular y Peatonal en 21 Vías Locales en Zona Urbana del Distrito de Antabamba, Provincia de Antabamba - Apurímac, CUI N° 2339910, por el importe S/ S/ 2,416.64 soles; a ello adjunta copia de la publicación en el Diario Oficial el peruano de fecha 22/11/2021 y la Factura Electrónica F052-0002654 del importe efectuado a la empresa.

En ese sentido, corresponde continuar con el trámite de reconocimiento de deuda; cuenta con la aprobación del área usuaria (Dirección Regional de Administración), cuenta con la disponibilidad presupuestal y demás documentos que acreditan la existencia de la deuda pendiente de pago, a favor de la Coordinadora de Obras por impuestos Ing. Nora Gladys Echegaray Durand; adeudo que no ha sido reembolsado en su oportunidad, dado que para estos gastos la Entidad no habilita fondos por adelantado; por lo que corresponde rembolsar dicho adeudo vía reconocimiento de deuda a fin de extinguir la obligación, con afectación al Correlativo de Meta: 0094-2022 "Acciones Administrativas"

Que, mediante el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; en ese contexto, además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda. (ii) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, donde se indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de la prestación, monto a pagar. (iii) Informe Técnico del área usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso. (iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Acondicionamiento Territorial. (v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes. (vi) Informe legal interno;

237

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, el pago a favor de **la Ing. Nora Gladys Echegaray Peña - Coordinadora de Obras por Impuesto**, por el concepto de la publicación de la convocatoria de proceso de Selección de la Empresa privada Supervisora de la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 21 VIAS LOCALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - APURIMAC", CUI N° 2339910, por el monto total de **S/. 2,416.64 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 64/100 SOLES)**, el que estará afecto a la Meta N° 0094 Acciones Administrativas, FTE FTO:RDR, especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder con el pago reconocido de la deuda pendiente por un monto total de **S/. 2,416.64 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 64/100 SOLES)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la documentación a la Dirección Regional de Administración para el trámite de pago.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, la presente Resolución a la Sub Dirección de Obras del Gobierno Regional de Apurímac y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

